

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



Es una actividad realizada con financiación de la Fundación Once,
dentro del Proyecto denominado PROMOCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE AECEMCO
con número de Expediente P1033-2022

Contenido

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.....	2
¿CUANTO TIEMPO CONSERVAREMOS SUS DATOS?	2
¿CUÁL ES LA PROCEDENCIA DE SUS DATOS?	2
¿QUÉ CATEGORÍAS DE DATOS TRATA AECEMCO?	2
DERECHOS	3
TRATAMIENTOS	5
1.- ACTIVIDADES ASOCIADOS	5
2.- AGENDA Y RELACIONES INSTITUCIONALES.....	5
3.- ATENCIÓN AL CIUDADANO	5
4.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LOPDD	6
5.- GESTIÓN CONTRACTUAL Y DE CONVENIOS	6
6.- ORGANOS DE GOBIERNO	6
7.- RECURSOS HUMANOS.....	7

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?	Asociación Empresarial de Centros Especiales de Empleo de la Confederación Española de personas con discapacidad física y orgánica (AECEMCO)
CIF	G 82775719
Dirección postal	C/ Luis Cabrera, 63 – 2800 2 Madrid
Teléfono	917 443 600 – 637 887 283
Correo electrónico	aecemco@cocemfe.es
Página Web:	www.aecemco.es
Ejercicio de Derechos:	aecemco@cocemfe.es (Ref. LOPDD)

¿CUANTO TIEMPO CONSERVAREMOS SUS DATOS?

Los datos personales se conservarán mientras los interesados mantengan su posición institucional, o en tanto no se solicite su supresión por el interesado o cuando los datos dejen de ser necesarios -incluyendo la necesidad de conservarlos durante los plazos de prescripción aplicables- o pertinentes para la finalidad para la cual hubieran sido recabados o registrados.

Las imágenes que, en su caso, se graben para velar por la seguridad y correcto desarrollo de las reuniones de órganos colegiales, se conservarán durante un mes salvo en aquellos supuestos en que se deban conservar para acreditar la comisión de hechos que pudieran ser constitutivos de infracciones.

La supresión, eliminación o destrucción de los datos se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1993, de 21 de abril, de Archivos y Patrimonio Documental de la Comunidad de Madrid.

¿CUÁL ES LA PROCEDENCIA DE SUS DATOS?

Los datos personales que tratará la Asociación son los que usted proporcione, incorporados su solicitud de asociación y/o de servicios, así como los necesarios para establecer, en su caso la relación laboral que los legitime o su pertenencia a los órganos de gobierno de la entidad, así como aquellos otros que se incorporen a los documentos anexos o a otros escritos que formule

¿QUÉ CATEGORÍAS DE DATOS TRATA AECEMCO?

AECEMCO tratará los datos que nos suministre y los que, en su caso, se incorporen al expediente al que dé lugar la solicitud, que pueden ser, entre otras, de las siguientes categorías: datos de carácter identificativo; características personales; circunstancias sociales; datos académicos y profesionales; datos de detalle del empleo; datos económico-financieros y seguros, etc..

DERECHOS

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si AECEMCO trata datos personales que le concierne, o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, a actualizarlos, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias previstas en el artículo 18 RGPD, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En virtud del derecho a la portabilidad, los interesados tienen derecho a obtener los datos personales que les incumben en un formato estructurado de uso común y lectura mecánica y a transmitirlos a otro responsable.

Usted puede ejercer sus derechos:

- Mediante un escrito dirigido a AECEMCO, C/ Luis Cabrera, 63 – 2800 2 Madrid
- Mediante un correo electrónico dirigido a aecemco@cocemfe.es (Ref. LOPDD)

¿Qué vías de reclamación existen?

Si considera que sus derechos no se han atendido debidamente, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuyos datos de contacto son:

AEPD

Teléfonos 901 100 099 91.266.35.17

Dirección Postal C/ Jorge Juan, 6 28001-Madrid

Sede Electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>

Página web: www.agpd.es

ESPECIAL PROTECCIÓN DE INFORMANTES QUE LLEVEN A CABO UNA REVELACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL CANAL DE DENUNCIAS

A los informantes y a quienes lleven a cabo una revelación pública, cuando se obtengan directamente de los interesados sus datos personales, además de facilitarles la información a que se refieren los artículos 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, se les informará de forma expresa de:

- Que su identidad será en todo caso reservada, que no se comunicará a las personas a las que se refieren los hechos relatados ni a terceros.
- Que la persona a la que se refieran los hechos relatados no será en ningún caso informada de la identidad del informante o de quien haya llevado a cabo la revelación pública.
- En caso de que la persona a la que se refieran los hechos relatados en la comunicación o a la que se refiera la revelación pública ejerciese el derecho de oposición, se presumirá que, salvo prueba en contrario, existen motivos legítimos imperiosos que legitiman el tratamiento de sus datos personales.

El acceso a los datos personales contenidos en el Sistema interno de información quedará limitado, dentro del ámbito de sus competencias y funciones, exclusivamente a:

- El Responsable del Sistema y a quien lo gestione directamente.
- El responsable de recursos humanos o el órgano competente debidamente designado, solo cuando pudiera proceder la adopción de medidas disciplinarias contra un trabajador.
- El responsable de los servicios jurídicos de la entidad u organismo, si procediera la adopción de medidas legales en relación con los hechos relatados en la comunicación.
- Los encargados del tratamiento que eventualmente se designen.
- El responsable de protección de datos

Será lícito el tratamiento de los datos por otras personas, o incluso su comunicación a terceros, cuando resulte necesario para la adopción de medidas correctoras en la entidad o la tramitación de los procedimientos sancionadores o penales que, en su caso, procedan.

- En ningún caso serán objeto de tratamiento los datos personales que no sean necesarios para el conocimiento e investigación de las acciones u omisiones objeto de la denuncia, procediéndose, en su caso, a su inmediata supresión.
- Asimismo, se suprimirán todos aquellos datos personales que se puedan haber comunicado y que se refieran a conductas que no estén incluidas en el ámbito de aplicación de la ley.
- Si la información recibida contuviera datos personales incluidos dentro de las categorías especiales de datos, se procederá a su inmediata supresión, sin que se proceda al registro y tratamiento de los mismos.

Los datos que sean objeto de tratamiento podrán conservarse en el sistema de informaciones únicamente durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos informados.

- Si se acreditara que la información facilitada o parte de ella no es veraz, deberá procederse a su inmediata supresión desde el momento en que se tenga constancia de dicha circunstancia, salvo que dicha falta de veracidad pueda constituir un ilícito penal, en cuyo caso se guardará la información por el tiempo necesario durante el que se tramite el procedimiento judicial.
- En todo caso, transcurridos tres meses desde la recepción de la comunicación sin que se hubiesen iniciado actuaciones de investigación, deberá procederse a su supresión, salvo que la finalidad de la conservación sea dejar evidencia del funcionamiento del sistema. Las comunicaciones a las que no se haya dado curso solamente podrán constar de forma anonimizada, sin que sea de aplicación la obligación de bloqueo prevista en el artículo 32 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

Quien presente una comunicación o lleve a cabo una revelación pública tiene derecho a que su identidad no sea revelada a terceras personas.

- Los sistemas internos de información, los canales externos y quienes reciban revelaciones públicas no obtendrán datos que permitan la identificación del informante y contarán con medidas técnicas y organizativas adecuadas para preservar la identidad y garantizar la confidencialidad de los datos correspondientes a las personas afectadas y a cualquier tercero que se mencione en la información suministrada, especialmente la identidad del informante en caso de que se hubiera identificado.
- La identidad del informante solo podrá ser comunicada a la Autoridad judicial, al Ministerio Fiscal o a la autoridad administrativa competente en el marco de una investigación penal, disciplinaria o sancionadora.
- Las revelaciones hechas en virtud de este apartado estarán sujetas a salvaguardas establecidas en la normativa aplicable. En particular, se trasladará al informante antes de revelar su identidad, salvo que dicha información pudiera comprometer la investigación o el procedimiento judicial. Cuando la autoridad competente lo comunique al informante, le remitirá un escrito explicando los motivos de la revelación de los datos confidenciales en cuestión.

TRATAMIENTOS

1.- ACTIVIDADES ASOCIADOS

Finalidades	<ul style="list-style-type: none">- Asociación, gestión de las funciones legalmente previstas y el envío de información de la asociación.- Cargo de la cuota de asociado.- Elaboración de las listas de asociados y publicación datos.- Envío de información de interés profesional y empresarial- Gestión de la prestación de servicios por la Asociación.
Legitimación	<ul style="list-style-type: none">- RGPD: 6.1.a) Consentimiento del interesado.- RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.- RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.- RGPD: 6.1.f) Satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento.- Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Cesiones o comunicaciones	<ul style="list-style-type: none">- Organismos públicos financiadores.- Entidades de ámbito nacional representativos en la negociación colectiva- Publicación de datos de contacto en la web y en las publicaciones de la asociación.
Procedencia	El interesado o su representante legal.

2.- AGENDA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Finalidades	Gestionar la agenda institucional, las relaciones institucionales y de comunicación.
Legitimación	<ul style="list-style-type: none">- RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.- RGPD: 6.1.f) El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales..
Cesiones o comunicaciones	En su caso, podrán realizarse comunicaciones a personas relacionadas con la actividad institucional o de comunicación de la Asociación.
Procedencia	Los datos que tratará la Asociación son los que proporciona el interesado o su representante legal, o los que se obtienen de fuentes accesibles al público.

3.- ATENCIÓN AL CIUDADANO

Finalidades	Gestión de atención o solicitud.
Legitimación	<ul style="list-style-type: none">- RGPD: 6.1.a) Consentimiento del interesado.- RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal

	<p>aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>- RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>- Ley 2/1974, de 13 de febrero, de Colegios Profesionales y Ley 19/1997, de 11 de julio, de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid.</p>
Cesiones o comunicaciones	Comunicaciones necesarias para la tramitación del procedimiento al que dé lugar la solicitud.
Procedencia	- El interesado o su representante legal.

4.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LOPDD

Finalidades	<p>- Atención a los derechos de las personas (art 5 RGPD).</p> <p>- Notificación de quiebras de seguridad de los datos personales a la autoridad de control y a los interesados (artículos 33 y 34 del RGPD).</p>
Legitimación	<p>- RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>- Reglamento General de Protección de Datos.</p>
Cesiones o comunicaciones	No se prevén.
Procedencia	El interesado o su representante legal.

5.- GESTIÓN CONTRACTUAL Y DE CONVENIOS

Finalidades	<p>- Gestión de la actividad contractual y convencional de la Asociación.</p> <p>- Gestión de la relación con proveedores de servicios o productos.</p>
Legitimación	<p>- RGPD: 6.1.a) Consentimiento del interesado.</p> <p>- RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>- RGPD: 6.1.b) El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.</p> <p>- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.</p>
Cesiones o comunicaciones	<p>- Entidades bancarias.</p> <p>- Administración tributaria.</p>
Procedencia	El interesado o su representante legal.

6.- ORGANOS DE GOBIERNO

Finalidades	<p>- Gestión de los órganos de gobierno de la asociación y de la secretaría de los mismos, incluyendo la convocatoria a las sesiones y confección y archivo de actas.</p> <p>- Comunicación de datos de composición de la Junta Directiva a Registros y Administraciones Públicas competentes.</p> <p>- Grabación de audio y video para la confección de actas y para velar por la seguridad y correcto desarrollo de las reuniones de órganos de gobierno.</p>
--------------------	---

Legitimación	<ul style="list-style-type: none"> - RGPD: 6.1.a) Consentimiento del interesado. - RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. - RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. - RGPD: 6.1.f) El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales. - Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Cesiones o comunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Publicación de datos identificativos en la web de la Asociación - Registro de Asociaciones empresariales. - Distribución de actas de órganos colegiales a interesados legítimos.
Procedencia	<ul style="list-style-type: none"> - El interesado - Actas a las que se incorporen datos

7.- RECURSOS HUMANOS

Finalidades	<ul style="list-style-type: none"> - Gestión de la relación laboral y de recursos humanos. - Cumplimiento de obligaciones legales laborales, de Seguridad Social y tributarias derivadas de la relación laboral.
Legitimación	<ul style="list-style-type: none"> - RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. - RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. - Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. - Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. - Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
Cesiones o comunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Administración tributaria. - Administración de la Seguridad Social y laboral. - Entidades bancarias. - Mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
Procedencia	El interesado.

8.- CANAL ÉTICO Y DE DENUNCIA

Finalidades	<p>Comunicar las acciones u omisiones que constituyan alguna de las infracciones que la Ley recoge (infracciones del Derecho de la UE, infracciones penales o administrativas muy graves o graves, etc.),</p> <p>Gestión y para la protección de los informantes, evitando represalias a los mismos (la información no puede perjudicar al empleo ni a su acceso o condiciones de trabajo), proporcionándoles, en su caso, las medidas de apoyo necesarias</p>
Legitimación	<p>- RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.</p> <p>- Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción</p>
Cesiones o comunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> — El responsable del Sistema y a quien lo gestione directamente. — El responsable de recursos humanos o el órgano competente debidamente designado, solo cuando pudiera proceder la adopción de medidas disciplinarias contra un trabajador. — El responsable de los servicios jurídicos de la entidad u organismo, si procediera la adopción de medidas legales en relación con los hechos relatados en la comunicación. — Los encargados del tratamiento que eventualmente se designen. — Otras personas, cuando resulte necesario para la adopción de medidas correctoras en la entidad o la tramitación de los procedimientos sancionadores o penales que, en su caso, procedan.
Procedencia	<p>El informante interesado o su representante legal.</p>



AECEMCO
 C/ Luis Cabrera, 63 - 28002 Madrid
 Tels. 917 443 600 - 637 887 283
 aecemco@cocemfe.es - www.aecemco.es

